

Información Registral expedida por:

ANGELA AZAHARA FERNANDEZ VIGARA

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE FUENTE OBEJUNA

C/ REGIDOR CABALLERO VILLAMEDIANA, 6
14290 - FUENTE OBEJUNA (CÓRDOBA)

Teléfono: 957-584168

Fax: 957-585399

Correo electrónico: fuenteobejuna@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

IBERINFORM INTERNACIONAL SA

con DNI/CIF: A28382927

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **N61CH87**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia: **128094***



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE FUENTE OBEJUNA
FECHA DE EMISION:VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO N°: 8267 CRU: 14007000164513

Naturaleza de la finca: Otras Naturalezas Catastro:

URBANA: Parcela de terreno con NAVE INDUSTRIAL, que comprende las parcelas números cuarenta y tres y cuarenta y cinco del plano del Polígono Industrial "Los Pinos", en término de Peñarroya-Pueblonuevo, a los sitios conocidos por Dehesa de Navapandero, Piedra Herruz y Antolín, con una cabida de tres mil trescientos diez metros cuadrados; sobre la que hay construida una nave que mide dos mil setenta y dos metros treinta decímetros cuadrados, que consta en su parte anterior, recayente a la calle o vial de nueva apertura, de planta alta y baja, que ocupan cada una, ciento cuatro metros setenta decímetros cuadrados de superficie construida, distribuida en varias dependencias, servicios y oficinas, quedando el resto de la planta baja diáfano, siendo la cubierta de toda la edificación de chapa galvanizada. Linda al Norte, en parte con calle o vial de nueva apertura, de dieciséis metros de ancho, que la separa de la parcela que constituye la finca registral 8.268 y en parte con finca de esta procedencia que comprende las parcelas números cuarenta, cuarenta y uno y cuarenta y dos, con la que también linda por el Oeste; al Sur, con parcela numerada con el número cuarenta y cuatro; y al Este, con dicho vial de nueva apertura.

Coordinación con Catastro: No consta

TITULARIDADES

TITULAR	C.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
AGENCIA DE INNOVACION Y DESARROLLO 100,000000% del pleno dominio por título de ADJUDICACION JUDICIAL.	Q9150009J	879	152	70	11

AUTORIZANTE: JUZGADO NUMERO DOS DE PEÑARROYA PUEBLONUEVO
N°PROTOCOLO: 123 **DE FECHA:** 28/04/15
INSCRIPCION: 11ª **TOMO:** 879 **LIBRO:** 152 **FOLIO:** 70 **FECHA:** 14/08/15

CARGAS

Esta finca queda afecta al pago de la liquidación que en su día pueda girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, quedando liberado por la cantidad de CERO EUROS. Fuente Obejuna a 3 de Enero de 2014.

No se aporta correctamente la Referencia Catastral de esta finca, conforme al artículo 38 y siguientes del R.D. Legislativo 1/2004, de 5 de Marzo. Fuente Obejuna a tres de Enero del año dos mil catorce.

NOTA NÚMERO: 1 **AL MARGEN DE INSC/ANOT:** 10 **TOMO:** 647 **LIBRO:** 78 **FOLIO:** 138
FECHA: 03/01/2014

Esta finca queda afecta al pago de la liquidación que en su día pueda girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, quedando liberado por la cantidad de TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS. Fuente Obejuna a 14 de Agosto de 2015.

NOTA NÚMERO: 1 **AL MARGEN DE INSC/ANOT:** 11 **TOMO:** 879 **LIBRO:** 152 **FOLIO:** 70
FECHA: 14/08/2015

Se ha presentado autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, alegando Exención. La finca queda afecta, por plazo de cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que procedan.- Fuente Obejuna a 14 de Agosto de 2015

NOTA NÚMERO: 1 **AL MARGEN DE INSC/ANOT:** 12 **TOMO:** 879 **LIBRO:** 152 **FOLIO:** 70
FECHA: 14/08/2015

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS antes de la apertura del diario

MUY IMPORTANTE: A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE FUENTE OBEJUNA a día veintinueve de marzo del dos mil veintidós.



(*) C.S.V. : 21400728C51BB404

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V.: 21400728C51BB404

